

INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTA MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, GENERACIÓN DE FORMATOS DE SUSPENSIÓN, CORTE, RECONEXIONES Y ATENCIÓN AL CLIENTE A TRAVÉS DE UN CALL CENTER Y CHAT EN LÍNEA DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DONDE LA ENERGÍA DE PEREIRA PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GC-008-2020

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, está interesada en recibir oferta mercantil de prestación de servicios para la ejecución de los procesos de facturación, generación de formatos de suspensión, corte, reconexiones y Atención al Cliente a través de un Call Center especializado y chat en línea de la página web de la Empresa, en el área de influencia donde presta el servicio público domiciliario de energía eléctrica.

1.2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**

ENERGÍA DE PEREIRA evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente invitación, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de esta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la invitación las personas jurídicas nacionales, debidamente constituidas, y/o personas naturales, que acrediten competencia técnica, financiera y cumplan con los requisitos de experiencia.

No podrán participar en la presente solicitud de oferta, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la carta de presentación. No se aceptan propuestas presentadas por Uniones Temporales.

1.5. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación relacionada con solicitud de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida mediante correo electrónico invitacioncomercial@eep.com.co con la descripción del asunto **“INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTA MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, GENERACIÓN DE FORMATOS DE SUSPENSIÓN, CORTE, RECONEXIONES Y ATC A TRAVÉS DE UN CALL CENTER Y CHAT EN LÍNEA DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DONDE LA ENERGÍA DE PEREIRA PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GC-008-2020”**.

1.6. IMAGEN CORPORATIVA

EL OFERENTE seleccionado debe tener en cuenta que, en la ejecución de las actividades del negocio jurídico, su personal operativo debe portar el carné y la dotación que lo identifica como proveedor de la compañía, de igual forma si utiliza vehículos, éstos deben estar debidamente identificados. Para lo anterior **ENERGÍA DE PEREIRA** le suministrará copia del Manual de Imagen corporativa vigente.

2. CARACTERÍSTICAS COMERCIALES REQUERIDAS

2.1. ALCANCE DEL SERVICIO

Para la prestación de los servicios de facturación, generación de formatos de suspensión, corte, reconexiones y Atención al Cliente a través de un Call Center especializado y chat en línea de la página web de la Compañía, en el área de influencia donde Energía de Pereira presta el servicio público domiciliario de energía eléctrica, se debe considerar:

La zona de operación está comprendida en la ciudad de Pereira y Cartago en sus zonas rural y urbana, de igual manera **ENERGÍA DE PEREIRA** atiende algunos usuarios en Municipios aledaños:

Descripción	Usuarios
PEREIRA	182.977
ALCALA	15
BALBOA	19
CARTAGO	44.580
DOSQUEBRADAS	5.403
FILANDIA	189
LA VIRGINIA	12
MARSELLA	382
SANTA ROSA DE CABAL	490
QUIMBAYA	1
ANSERMANUEVO	17
OBANDO	146

2.1.1. FACTURACIÓN.

A. EL OFERENTE se encargará de ingresar al sistema de administración comercial aportado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, las tarifas a aplicar en cada periodo, para los usuarios regulados, no regulados, cobros de SDL, STR y cable operadores entre otros.

B. Así mismo EL OFERENTE aplicará los archivos planos enviados por la **ENERGÍA DE PEREIRA** o quien esta designe para cobro de cuotas de electrodomésticos, seguros servicio público domiciliarios de aseo, y en general, todos aquellos conceptos que se integren a la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- C. Una vez recibidos los archivos planos de lectura de cada ciclo por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** o quien esta designe, **EL OFERENTE** realizará el cargue al sistema de los mismos y se procederá con la verificación de los consumos de los clientes con respecto al promedio, según parámetros establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, se identificarán los casos cuyo consumo es anormal de acuerdo a su promedio histórico, los cuales se enviarán para verificación a **ENERGÍA DE PEREIRA** debiéndose realizar a esta las consultas necesarias sobre casos especiales con base en los resultados de las revisiones previas y registros fotográficos. El anterior proceso se denomina Crítica.
- D. Una vez culminado el proceso de Crítica **EL OFERENTE** procederá a la liquidación de la factura así: consumos por tarifa, aplicación subsidio y contribución, impuesto Alumbrado Público, Servicio de Aseo y otros servicios de terceros incluidos en la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica, de acuerdo con lo que se indique.
- E. Las anteriores actividades siempre serán validadas por **EL OFERENTE**
- F. Mensualmente, de acuerdo con los resultados obtenidos dentro del informe de actividades, se podrán realizar recomendaciones para la mejora del proceso de facturación de la **ENERGÍA DE PEREIRA**.

GENERACIÓN DE FORMATOS PROCESO DE SUSPENSIÓN, CORTE Y RECONEXIÓN.

Este proceso incluye únicamente la generación de los libros de corte y archivos a entregar al proveedor, de las actividades de suspensión, corte y reconexión, conforme al cronograma, que defina **ENERGÍA DE PEREIRA**

2.1.2. ATENCIÓN INTEGRAL AL CLIENTE A TRAVÉS DE LA OFICINA TELEFÓNICA.

- A. **EL OFERENTE** tendrá a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA** los elementos necesarios para que, con un servicio centralizado vía telefónica; dicha oficina contará con la capacidad tecnológica para manejar los volúmenes de llamadas telefónicas, alrededor de 6.500 que se reciben mensualmente para Pereira y alrededor de 1.300 que se reciben mensualmente para Cartago -entrantes desde sus usuarios y/o suscriptores, con el propósito de dar soporte a las operaciones cotidianas de la empresa.
- B. Atención telefónica integral a los usuarios y/o suscriptores de **ENERGÍA DE PEREIRA** de lunes a domingo en los siguientes horarios:

Lunes a sábado: 7:00 a.m. – 9:00 p.m. en jornada continua.
Domingos y festivos: 7:00 a.m. - 7:00 p.m. en jornada continua.
- C. Atención chat virtual a los usuarios y/o suscriptores de **ENERGÍA DE PEREIRA** de lunes a domingo en los siguientes horarios:

Lunes a sábado: 7:00 a.m. – 9:00 p.m. en jornada continua.
Domingos y festivos: 7:00 a.m. - 7:00 p.m. en jornada continua.
- D. La línea "115" de **ENERGÍA DE PEREIRA** cuenta con 2 opciones para atención a los usuarios y/o suscriptores; desde la primera opción se ofrece la posibilidad de reportar los daños técnicos que se presenten en la infraestructura eléctrica del municipio, esta opción es administrada totalmente por **ENERGÍA DE PEREIRA**; **desde la segunda opción – que hace parte de esta invitación** - se ofrece la posibilidad de atender los usuarios y/o suscriptores de manera integral en cualquier otro tema de la empresa (temas comerciales, peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, comunidad, personal de la Empresa, soluciones energéticas, entre otros).
- E. Energía de Pereira, podrá solicitar de acuerdo a los tiempos de baja afluencia de llamadas de la línea 115 opción 2, realizar campañas de telecobro de cartera, actualización de datos entre otros, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL al ofertado.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- F.** Para la prestación del servicio, se incluyen todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, lo cual incluye:
- Nómina de empleados.
 - Director del proyecto.
 - Equipos de cómputo.
 - Redes de comunicaciones.
 - Capacitaciones en los diferentes sistemas de información utilizados.
 - Instalaciones físicas.
- G.** Cada proceso atendido por medio de la línea 115 opción 2 será registrado en la base de datos que para el efecto designe la **ENERGÍA DE PEREIRA**, haciendo relación detallada de la información solicitada y brindada al usuario.
- H. ENERGÍA DE PEREIRA** puede suministrar el software de administración del Call Center o en su defecto el **OFERENTE** podría disponer del propio, siempre y cuando cumpla a satisfacción con las necesidades de **ENERGÍA DE PEREIRA** El cual permite que todas las llamadas atendidas sean grabadas con el fin de garantizar la supervisión de la información brindada.
- I.** El software dispuesto para el direccionamiento y control de llamadas recibidas deberá permitir al asesor comercial, identificar que existen llamadas pendientes por responder; lo anterior con el fin de disminuir el número de llamadas pérdidas.
- J. EI OFERENTE** atenderá el chat virtual de la **ENERGÍA DE PEREIRA** y los Chat por fuera del horario de atención serán contestados por **EL OFERENTE** vía correo electrónico (e-mail) de **ENERGÍA DE PEREIRA**, actualmente los volúmenes de conversaciones mensuales son alrededor de 3.200 chats en promedio.
- K. EI OFERENTE** deberá garantizar el cumplimiento del indicador de llamadas atendidas, esto es que sea igualo mayor al 95%.

$$\text{Indicador}_{\text{llamadas atnedidas}} = \frac{\text{Llamadas atendidas}}{\text{Llamadas entrantes}} \times 100$$

2.1.3. IMPRESIÓN Y DOBLADO

Para el proceso de impresión y doblado se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Formato pre-impreso a full color (La empresa informará mensualmente el número de preimpresos a utilizar para el siguiente mes de facturación, aproximadamente entre 190.000 y 195.000 para Pereira y aproximadamente entre 46.500 y 47.500 para Cartago).
- Hoja tamaño carta 21,6X28,0 cm, papel Earth Pac, 4X4 TINTAS (tiro y retiro), el diseño gráfico de la factura cambia mensualmente.
- La impresión en hoja a una (1) cara y numeración color negro en el tiro.
- 1 plegado a dos cuerpos
- Fecha de impresión del 1-30 de cada mes.

Con el propósito de reducir costos y tiempos de impresión, se requiere que el **OFERENTE** dentro de su propuesta relacione los descuentos (Precios unitarios) para los siguientes ítems, los cuales Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

se podrán implementar en cualquier momento durante la vigencia de la oferta, previa solicitud por escrito de **ENERGÍA DE PEREIRA** y sin costo adicional a los relacionados en la propuesta:

- A. Impresión a una (1) sola cara en tinta negra *sin* plegado a dos caras.
- B. Impresión trimestral del pre-impreso, es decir, aproximadamente entre 570.000 y 585.000 para Pereira y aproximadamente entre 139.500 y 142.500 para Cartago

Es importante resaltar que los procesos de facturación, generación de formatos de suspensión, corte y reconexiones se realizan de acuerdo a lo establecido en la agenda de facturación (cronograma de facturación) de la **ENERGÍA DE PEREIRA**, en el cual se describen los tiempos aprobados para cada actividad del proceso, por ello, se anexa la agenda de facturación del mes de septiembre, octubre y noviembre de 2020.

NOTA:

- 1) Es importante resaltar que en el momento que se implemente la *facturación en sitio* para algunos usuarios de **ENERGÍA DE PEREIRA** se descontarán de la cantidad de preimpresos requeridos.
- 2) La cantidad real de preimpresos será determinada por **ENERGÍA DE PEREIRA** mensualmente.

3. PERSONAL DEL OFERENTE

EL OFERENTE es libre de establecer el número de personas que realizarán las labores, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos y a la calidad del servicio a ofrecer; sin embargo, deberá presentar su esquema organizacional para la ejecución del objeto a contratar. Este esquema debe contener el número mínimo de funcionarios necesarios para su ejecución, discriminando en el organigrama y áreas funcionales de dirección. **EL PROVEEDOR** dispondrá en todo caso del personal necesario para cubrir con las actividades programadas, con la duración de una jornada laboral que no exceda los límites legales, sin embargo, deberá contar como mínimo con:

Director de facturación

Será el representante y responsable general del servicio, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones con él o los representantes que **ENERGÍA DE PEREIRA** defina.

El director será el responsable en particular de la administración de todo el personal, coordinará las operaciones rutinarias, la operación con los operadores y analistas, los informes diarios y consolidados de gestión y la relación con los gestores de otros procesos comerciales o coordinadores operativos de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Este funcionario es el encargado de asegurar la efectividad de las operaciones y responsable del control y aseguramiento de la calidad de los procesos.

Analistas de lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm.

EL OFERENTE Tendrá como mínimo cinco (5) analistas. Estos funcionarios son los encargados de asegurar la efectividad de las operaciones y de la calidad de los procesos.

El Analista tendrá el siguiente perfil: Profesional o técnico en áreas relacionadas con la ingeniería o con experiencia mínima de un (1) año en procesos relacionados con las actividades comerciales de las empresas de servicios públicos. Igualmente, debe ser conocedor de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse adecuadamente en la decisión, de qué

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

soluciones de consumo dar a los usuarios, de acuerdo a las observaciones de lectura aportadas en los archivos planos por parte de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP.

Operador de Facturación e Impresión.

EL OFERENTE tendrá como mínimo dos (2) operadores de facturación e impresión en la sede principal de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Los horarios de trabajo del operador de facturación e impresión y auxiliar de operaciones deben ser acorde al cronograma de facturación.

El Operador tendrá el siguiente perfil: Profesional o Técnico con formación adecuada en manejo ambiente Windows, Office Profesional, con experiencia mínima de 1 año en funciones relacionadas con su cargo. Igualmente, debe ser conocedor de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse adecuadamente en la decisión, de qué soluciones de consumo dar a los usuarios, de acuerdo a las observaciones de lectura aportadas en los archivos planos por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Asesores Comerciales Oficina Telefónica.

EL OFERENTE tendrá como mínimo cuatro (4) asesores comerciales de oficina telefónica para Pereira y dos (2) asesores comerciales de oficina telefónica para Cartago, para la atención de los clientes de la **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- A.** El asesor Comercial de oficina telefónica tendrá el siguiente perfil: tecnólogo o Técnico con formación adecuada en manejo ambiente Windows, Office Profesional, con experiencia mínima de un (1) año en funciones relacionadas con su cargo. Igualmente, deben ser conocedores de la normatividad legal que reglamenta su acción y capaz de desenvolverse adecuadamente en la decisión, de qué soluciones dar a los usuarios, de acuerdo a las solicitudes, quejas y reclamos que estos realicen.
- B.** En todo evento, garantizará a **ENERGÍA DE PEREIRA**, que el objeto a ejecutar (i) cumplirá y se ceñirá a la información general, a las especificaciones técnicas suministradas o convenidas, a las normas y prescripciones exigibles con la calidad requerida, (ii) se prestará correctamente, con sujeción a las especificaciones exigibles y a los usos y reglas de la buena práctica y (iii) cubrirá las finalidades pretendidas.
- C.** **EL OFERENTE** es responsable de cualquier evento que se pueda presentar y afecte la calidad del servicio, salvo los casos de fuerza mayor y caso fortuito.
- D.** **EL OFERENTE** Ejecutará de nuevo todas aquellas actividades incorrectamente realizadas, y devolverá el precio que por él hubiese cobrado cuando lo anterior no fuere posible. Lo anterior será cumplido por su cuenta libre de todo gasto o desembolso para Energía de Pereira, corriendo incluso con los gastos que con motivo del incumplimiento de esta se originen a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La nueva ejecución en cumplimiento de la obligación de garantía se efectuará en el plazo más breve posible, del modo que resulte menos perjudicial para **ENERGÍA DE PEREIRA** y sin originar retrasos en la prestación de servicios o, cuando ello no sea posible reduciendo al mínimo dichos retrasos o el tiempo de indisponibilidad total o parcial de las instalaciones. Si lo anterior no se cumpliera, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá hacerlo por sí misma o por terceros, para lo cual **EL OFERENTE** pagará a la Empresa los gastos en que ésta haya incurrido, e indemnizará por los daños y perjuicios que le hubiéremos causado.

- E.** **EL OFERENTE** acatará las órdenes e instrucciones que **ENERGÍA DE PEREIRA** imparta, corrigiendo bajo su responsabilidad el trabajo que no cumpla con lo previsto en los procedimientos o especificaciones respectivas.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- F. EL OFERENTE** Verificará antes de iniciar la ejecución de cualquier actividad, si existen diferencias y se consultará oportunamente y por escrito, cualquier cambio de especificación, solución, detalles o modificación a los contenidos de las condiciones técnicas. Las actividades únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, en caso contrario, serán por su cuenta y riesgo.
- G.** Las actividades se adelantarán dentro de los plazos estipulados en los cronogramas que **ENERGÍA DE PEREIRA** presente o apruebe según sea el caso, todo dentro del plazo ofertado.

Serán de entera responsabilidad del **OFERENTE** los costos por concepto de salarios, prestaciones Sociales, Seguridad Social (Salud, Fondos de Pensiones, Riesgos Laborales), Aportes Fiscales y Parafiscales, Dotación, Elementos de Protección Personal y Herramientas. En todos los casos el **OFERENTE** favorecido deberá cumplir con todas las obligaciones de Ley. El incumplimiento por parte del **OFERENTE** favorecido de dichas obligaciones, faculta a **ENERGÍA DE PEREIRA** para no tramitar la cuenta hasta tanto se presente la constancia de paz y salvo por tales conceptos, y/o a descontar el valor adeudado y consignarlo órdenes del Sistema de Seguridad Social. (Decreto 1703 de 2002 Artículo 23).

EL OFERENTE será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución la oferta mercantil y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener durante la ejecución la oferta mercantil el personal necesario que garantice su normal desarrollo, así como proveer el personal de reemplazo para aquellas novedades que generen ausencia por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados, de tal forma que permita el normal desarrollo del Servicio ofertado y/o contratado, evitando atrasos en el cumplimiento de términos. El personal que realice el reemplazo debe tener el mismo perfil del personal titular y los reemplazos deberán contar con la capacitación correspondiente para cubrir los puestos de trabajo de manera eficiente.

Los ingresos y retiros del personal del **PROVEEDOR** deberán ser comunicados a **ENERGÍA DE PEREIRA** el mismo día de su ocurrencia.

Igualmente, **EL PROVEEDOR** reportará en forma mensual durante los primeros cinco (5) días en el formato que se indique, el personal al servicio la oferta mercantil.

EL OFERENTE favorecido deberá presentar copia de las liquidaciones debidamente aceptadas por el personal del **OFERENTE** favorecido, cuando exista terminación de la relación laboral por cualquier causa.

EL PROVEEDOR será responsable de los perjuicios de toda índole, que puedan producirse o derivarse de situaciones conflictivas, hechos punibles, conductas de indisciplina o mala conducta de sus empleados, así mismo deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

EL PROVEEDOR deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. **EL PROVEEDOR** acepta con la firma la oferta mercantil, que en caso de que se presente reclamación o demanda contra **ENERGÍA DE PEREIRA** por parte del personal contratado por **EL PROVEEDOR**, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá retener a **EL PROVEEDOR** de algún valor que se le adeude, el monto reclamado que no sea desvirtuado por **EL PROVEEDOR**, hasta tanto se defina la controversia, ya sea judicialmente u otro mecanismo alternativo. Una vez resuelta la controversia, si se condena a **ENERGÍA DE PEREIRA** de manera solidaria, ésta podrá con el valor retenido proceder al pago, en caso de que la condena sea mayor al monto retenido, podrá descontar el faltante de algún monto que adeude a **EL PROVEEDOR**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 7

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Si a juicio del personal de interventoría se comprueba falta de competencia en el personal de **EL PROVEEDOR**, incumplimiento de alguna disposición la oferta mercantil, o se producen, por su causa, inconvenientes o demoras de cualquier índole que perjudiquen el trabajo de su responsabilidad, **EL PROVEEDOR** deberá proceder en consecuencia y a la brevedad para subsanar las deficiencias.

Así mismo **EL PROVEEDOR** deberá presentar mensualmente a **ENERGÍA DE PEREIRA** las estadísticas de accidentalidad de sus empleados utilizando para tal fin los índices de ausentismo y formatos que establezca **ENERGÍA DE PEREIRA** para su reporte.

Todo el personal deberá quedar contratado directamente con **EL PROVEEDOR**, no se admitirá contratación a través de cooperativas u otras formas de Trabajo Asociado.

4. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ENERGÍA DE PEREIRA para la ejecución de los servicios pondrá a disposición del **OFERENTE** favorecido, dos espacios contiguos para el proceso de impresión y doblado con las siguientes dimensiones:

Espacio 1: 2,80 mts x 2,50 mts

Espacio 2: 1,70 mts x 5,20 mts

Para lo demás **EL OFERENTE** favorecido deberá entregar el 100% de:

- Recurso humano definido en la oferta técnica presentada
- Los equipos debidamente activados y con la funcionalidad requerida
- Los requisitos de dotación, elementos de protección personal y de trabajo.

5. ATENCIÓN AL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA Y USO DE LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA, en su interés de mejorar la percepción que tienen los usuarios y población en general de sus servicios, y más aún, cuando estos son la cara de **ENERGÍA DE PEREIRA** en la ejecución de sus actividades diarias, ve la necesidad de entrar a evaluar de manera constante y continua la relación del personal de terreno o en la sala de atención al cliente con los usuarios y/o suscriptores. En este sentido el personal que laborará para **EL OFERENTE** favorecido deberá ser formado y entrenado permanentemente en:

Implementación de los protocolos de atención a los usuarios y/o suscriptores establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, manual de ética, valores corporativos y Buen Gobierno establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido deberá presentar un cronograma de capacitaciones donde se muestren durante la ejecución la oferta mercantil, los temas a capacitar en materia de atención al usuario y/o suscriptor, acorde a los protocolos de comunicación y manuales de **ENERGÍA DE PEREIRA** el cronograma deberá ser aprobado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Los temas que se deberán trabajar continuamente son:

- Saludo, presentación y despedida.
- Armonía de la imagen: lenguaje corporal, vestuario y uso del uniforme.
- Comunicación no verbal: postura física, forma de caminar,
- Sentarse y levantarse, actitudes, gestos, entre otros.
- Etiqueta cotidiana en la oficina y en terreno.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Trato hacia los usuarios.
- Importancia de hablar.
- Importancia de escuchar.
- Uso profesional del teléfono.
- Puntualidad.
- Integridad y ética laboral.
- Cortesía y positivismo.
- Comunicación y respuestas asertivas con los usuarios.
- Manejo de crisis – trato al usuario difícil.

Se aclara que de las capacitaciones se deberá dejar evidencia y presentar informe mensual de los avances y temas tratados, así como los registros de asistencia del personal.

Temas que ayudarán a **ENERGÍA DE PEREIRA** a posesionarse como la mejor Empresa de Servicios Públicos de la región, ofreciendo bienestar, felicidad y buen trato; en torno a una comunicación asertiva, veraz y coherente.

Se debe realizar la formación en las temáticas mencionadas con personal capacitado e idóneo para tal fin. Así mismo, es esencial que la formación se realice de manera continua para garantizar el fortalecimiento de las competencias de ayuda y servicio del personal del **PROVEEDOR**.

ENERGÍA DE PEREIRA realizará el seguimiento a su cumplimiento, evaluando con **EL PROVEEDOR**, las acciones a calificar y procedimientos a tener en cuenta en la ejecución de todo el contrato.

6. JORNADA Y HORARIOS

Para efectos de jornada y horarios de ejecución la oferta mercantil, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

FACTURACIÓN, IMPRESIÓN Y DOBLADO

Horario Diurno: de 6:00 Horas a 21:00 Horas. Horario Nocturno: de 21:00 Horas a 6:00 Horas. Los días hábiles se consideran de lunes a viernes.

Sin embargo, el horario debe adoptarse al cronograma de facturación de la Empresa.

ATENCIÓN INTEGRAL AL CLIENTE A TRAVÉS DE LA OFICINA TELEFÓNICA.

Lunes a sábado: 7:00 a.m. – 9:00 p.m. en jornada continua.
Domingos y festivos: 7:00 a.m. – 7:00 p.m. en jornada continua.

EL OFERENTE favorecido debe tener en cuenta que el personal debe cumplir como máximo con la jornada laboral fijada en la Ley de cuarenta y ocho (48) horas semanales. No debe exceder por ningún motivo el número de horas adicionales permitido de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.

7. COMUNICACIONES

Todos los equipos de comunicación, tales como teléfonos, celulares, avanteles, radioteléfonos y demás, empleados para el normal desarrollo de las actividades administrativas en ejecución la oferta mercantil que se celebre, debe ser suministrados y administrados por **EL OFERENTE** favorecido por su propia cuenta, los cuales deben tener su licencia de funcionamiento vigente conforme a la normas legales.

8. CONFIDENCIALIDAD

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

EL OFERENTE seleccionado, se obliga a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciba de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, tomará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al propio la oferta mercantil. Adicionalmente, se compromete a devolver toda información íntegramente tan pronto como terminen la relación contractual, junto con la confirmación escrita que la misma no ha sido copiada ni reproducida y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. **EL OFERENTE** seleccionado, notificará a sus propios empleados, contratistas y accionistas que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza confidencial de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga al **OFERENTE** seleccionado de manera indefinida hasta tanto la información deje de tener el carácter de confidencial por disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

EL OFERENTE deberá indicar los controles de la calidad que implantará y aplicará en la ejecución de las actividades diarias y mensuales que garantice la confiabilidad de las actividades realizadas y la información suministrada.

10. IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN.

EL PROVEEDOR será responsable de la carnetización de sus trabajadores conforme al diseño que le entregue **ENERGÍA DE PEREIRA**, para que sea portado por el personal en lugar visible, el cual suministrará de acuerdo a su actividad en material de polipropileno según lo establece la Resolución 1016 de 1.989 del Ministerio del Trabajo, dotaciones y elementos de protección personal a los trabajadores.

EL PROVEEDOR deberá entregar la dotación y elementos de trabajo a los trabajadores en los casos que determine la Ley y a todos los que participen en la ejecución la oferta mercantil, con las especificaciones de diseño, cantidad y calidad que determine **ENERGÍA DE PEREIRA** y dando estricto cumplimiento a las normas sobre Seguridad Industrial. Así mismo deberá entregar al personal los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán ser reemplazados cada vez que estos presenten deterioro o pérdida.

Los elementos de protección personal deben ser utilizados por el personal y se debe llevar puesto en todo momento de realización de actividades.

Previo al inicio de las labores es necesario que **EL PROVEEDOR** haga entrega de la totalidad de los elementos de dotación y elementos de Protección Personal necesarios para el buen desempeño de las labores.

Las prendas que componen la dotación deberán cumplir con el diseño y especificaciones entregadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** previo a la confección total de la dotación, **EL PROVEEDOR** deberá entregar una muestra para ser aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA**, en caso de presentarse alguna inconsistencia o inconformidad con la muestra, se rechazará y se deberá entregar una nueva hasta tanto sea aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El uniforme debe llevar impreso el nombre del **PROVEEDOR**, así como el de **ENERGÍA DE PEREIRA**, aclarando su calidad de personal del **PROVEEDOR** y su diseño, tela y confección, debe ser aprobado previamente por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El carné de uso obligatorio deberá ser portado por el personal del **PROVEEDOR** en lugar visible desde el primer día de su ingreso, durante la ejecución de los servicios y deberá ser devuelto, a más tardar al día siguiente de su desvinculación. La pérdida del carné deberá ser informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** por **EL PROVEEDOR** inmediatamente tenga conocimiento del hecho. Su

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 10

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

control y uso será de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR** y será motivo para la aplicación de descuentos que por tales eventos se contemplen.

ENERGÍA DE PEREIRA está facultada para efectuar auditorías, inspecciones, solicitar información, hacer recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y los EPP del personal del **PROVEEDOR**.

11. INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES

EL OFERENTE favorecido se obliga a mantener siempre informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** acerca de la ejecución la oferta mercantil y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de este, facilitándole todos los datos e informes que le sean requeridos.

Las fechas de presentación de informes periódicos de las actividades serán definidas por la interventoría la oferta mercantil, el cual podrá ser entregado vía e-mail o por cualquier medio que se acuerde entre las partes, conforme a los parámetros establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Toda la información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta es de uso exclusivo la oferta mercantil, es de carácter confidencial y propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, por consiguiente, no se puede hacer uso de ella para fines diferentes a lo solicitado en ellos.

EL OFERENTE favorecido tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para dar respuesta a las diferentes inquietudes de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionadas con la ejecución la oferta mercantil.

EL OFERENTE favorecido deberá sujetarse a lo establecido en el procedimiento interno de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el trámite y resolución de las PQRS que se generen y sean de su competencia, por tanto una vez sea direccionado el proceso por parte del área de Atención al Cliente de **ENERGÍA DE PEREIRA**, deberá emitir concepto escrito sobre la inconformidad presentada por el usuario frente a lo que es de su competencia, su operativa, personal y sus procedimientos en general para el caso específico adjuntando todos los soportes y material probatorio que se pretendan hacer valer dentro de la solicitud, petición, queja, reclamo o recurso presentado, dando un concepto al área de Peticiones, Quejas y Reclamos a través de su interventor o quien este designe para esta labor, dentro del término requerido para tales fines en virtud de lo indicado en el procedimiento de calidad y tramites de Atención al Cliente y PQRS COMATCPR01 establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

12. ADMINISTRACIÓN LA OFERTA MERCANTIL.

La ejecución la oferta mercantil y alcance de esta estará bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR** quien designará un Director de Proyecto para ello. La vigilancia, control y supervisión la oferta mercantil estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, entre otros, que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

Durante el desarrollo de la oferta mercantil, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá establecer normas internas de organización y disciplina que estime convenientes, las que **EL PROVEEDOR** deberá acatar y hacer cumplir a su personal.

13. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Previo al inicio de las labores, **EL OFERENTE** favorecido deberá realizar inducción al personal en el Sistema Integral de Gestión (SIG) de **ENERGÍA DE PEREIRA** junto con su política, objetivos, mapa de procesos, misión, y todos aquellos procesos que lo conforman dejando los registros de

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 11

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

dicha actividad, para lo cual, **EL OFERENTE** favorecido deberá realizar una inducción concertada con **ENERGÍA DE PEREIRA**, con el fin de que se tenga conocimiento de los aspectos de la estrategia de **ENERGÍA DE PEREIRA** y todos aquellos relacionados con el objeto de la prestación de servicio de este contrato.

EL OFERENTE favorecido debe prever la capacitación constante del personal destinado para la prestación del servicio con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de los procesos y procedimientos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** y el cumplimiento exitoso de todas las actividades; la capacitación no generará costo para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

No obstante, **ENERGÍA DE PEREIRA** en coordinación con **PROVEEDOR** programará la realización de una capacitación en temas relacionados con el objeto la oferta mercantil dirigido al personal designado para la prestación del servicio.

Durante la ejecución la oferta mercantil debe siempre evaluarse cada capacitación y generar planes de acción frente a las debilidades de conocimiento o habilidades encontradas en las mismas.

ENERGÍA DE PEREIRA con el ánimo de mejorar la percepción que tienen los usuarios y/o suscriptores, así como los grupos de interés en general, requiere evaluar de forma constante la manera de interactuar del personal del proveedor seleccionado, con los diferentes grupos de interés de la Compañía (usuarios/suscriptores, trabajadores, accionistas, proveedores, contratistas etc...), en este orden de ideas, las personas dispuestas por el proveedor para el desarrollo la oferta mercantil deberán ser capacitados en temas relacionados con protocolos en atención al cliente, comunicación y respuestas asertivas y manejo de crisis. De igual forma deberá atender los requerimientos realizados por **ENERGÍA DE PEREIRA** para la evaluación de los grupos de interés con los cuales tienen relación.

14. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN LA OFERTA MERCANTIL

ENERGÍA DE PEREIRA recibirá ofertas mercantiles para ejecución por un plazo de doce (**12**) meses el cual se contará a partir del **01 de enero de 2021**. No obstante, la ejecución de las ofertas se contará a partir de la firma del acta de inicio.

EL OFERENTE favorecido se obliga a cumplir durante la ejecución no sólo la fecha final de los trabajos, sino también, todas y cada una de las fechas parciales que puedan haberse establecido para determinadas fases de los servicios.

Las fechas y horas de terminación no pueden retrasarse, ni los plazos de ejecución prorrogarse, salvo por hechos imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA** y reconocidos por ella, o por causas de fuerza mayor igualmente reconocidos.

15. FORMA DE PAGO

EL OFERENTE que resulte favorecido deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales mensuales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental de **ENERGÍA DE PEREIRA**, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por **EL OFERENTE** favorecido y el interventor.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Certificación de pago de Seguridad Social.
- Informe de avance detallado de actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.
- Garantías contractuales vigentes.
- Verificación cumplimiento cronograma de actividades.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Cumplimiento requisitos legales factura de venta.

16. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta de EL OFERENTE todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún **OFERENTE** obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Si durante la vigencia de la oferta mercantil, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Municipal, se debe considerar que serán asumidos por cuenta de **EL OFERENTE** y no alterará los valores pactados en la oferta mercantil.

17. COSTOS

Los precios ofrecidos por los **OFERENTES** en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución de la oferta mercantil, serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

18. INFORME MENSUAL

ENERGÍA DE PEREIRA definirá al inicio de la oferta mercantil, el contenido específico de los informes mensuales que deberá presentar **EL PROVEEDOR**.

19. CLIMA ORGANIZACIONAL

EL OFERENTE que resulte elegido debe garantizar mínimo un noventa por ciento (90%) de índice de clima organizacional de acuerdo a encuesta que aplica **ENERGÍA DE PEREIRA** y que estará disponible cuando **EL OFERENTE** favorecido así lo requiera, en caso tal que el índice no se cumpla se debe suscribir un plan de acción cuya medición será trimestral, si pasados dos trimestres la meta no se cumple, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá tomar la decisión de dar por terminado unilateralmente la orden de servicio o la oferta mercantil suscrita.

20. CONSULTAS, ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Si algún OFERENTE tuviese cualquier duda sobre algún punto que forma parte de la invitación pública a cotizar, ENERGÍA DE PEREIRA recibirá preguntas al respecto conforme con el calendario de actividades del día señalado dirigidas al correo electrónico invitacioncomercial@eep.com.co, las respuestas serán publicadas en la página web de ENERGÍA DE PEREIRA y enviadas a todos los participantes a los respectivos correos electrónicos de conformidad con cronograma de actividades.

21. CONDICIONES COMERCIALES

21.1. VALOR DE LA OFERTA

El valor de la presente oferta es indeterminado como quiera que depende de la necesidad de ejecución de una cantidad indeterminada de actividades y prestación de servicio de facturación cuyos valores unitarios se encuentran discriminados en la presente oferta. Sin embargo, las partes dejan expresa constancia que el valor mensual del mismo dependerá del porcentaje reconocido por **ENERGÍA DE PEREIRA** para cada tipo de actividad realizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades que se deriven directa o indirectamente del alcance del objeto de la oferta, se entenderán cubiertas por el valor total descrito en la presente cláusula, por ello, **EL OFERENTE** asumirá todos los gastos que demande la ejecución la oferta mercantil, entre los que se entienden incluidos todos los servicios, pagos de empleados, transportes, desplazamientos, equipos, comunicaciones y demás que se consideren necesarios para la ejecución la oferta mercantil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las actividades respecto de las cuales el **PROVEEDOR** no indicó precio específico en la oferta, se entenderán cubiertas por el valor total la oferta mercantil cuando se ejecuten y se deriven de su objeto o del alcance de este, razón por la cual **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de cancelar la suma que se derive según se indica en el ANEXO No. 1 de la oferta. Así mismo, **ENERGÍA DE PEREIRA** no asumirá valor alguno por reconocimiento de alguna manifestación de desequilibrio económico u otro término similar, aun cuando se trate de circunstancias posteriores no previsibles por el **OFERENTE**.

21.2. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español.

21.3. MONEDA DE LA TARIFA

La tarifa debe ser presentada en moneda legal colombiana.

22. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS POR EL OFERENTE

EL OFERENTE deberá tener en cuenta en caso de ser elegido, que se obliga a constituir a entera satisfacción y a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, póliza de garantía para particulares otorgada a través de una compañía de seguros con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento incluyendo amparo cláusula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado al 20% del valor total la oferta mercantil con una vigencia igual a la del plazo de ejecución la oferta mercantil y tres (3) meses más.

2. Garantía de Calidad en la prestación del servicio por un valor asegurado del 20% del valor total la oferta mercantil con una vigencia igual a la del plazo de ejecución la oferta mercantil y tres (3) meses más.

3. Responsabilidad civil Extracontractual por un valor asegurado equivalente al 20% del valor la oferta mercantil, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución la oferta mercantil y tres (3) meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales, daños fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y Subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad Civil Patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) Bienes bajo tenencia y custodia.

4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales por un valor asegurado equivalente al 20% del valor la oferta mercantil y una vigencia igual al plazo de ejecución la oferta mercantil y tres años más.

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por **EL OFERENTE** favorecido a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

EL OFERENTE favorecido, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de estas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria la oferta mercantil sin necesidad de aviso o comunicación alguna a **EL PROVEEDOR** del servicio.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, **EL OFERENTE** favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación la oferta mercantil. **EL PROVEEDOR** se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

EL PROVEEDOR se obliga a presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA**, la renovación de cada una de las pólizas inmediatamente se actualice.

EL OFERENTE favorecido desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte **EL OFERENTE** que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor la oferta mercantil u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

23. CONFLICTO DE INTERESES.

LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma la oferta mercantil, que ningún empleado al servicio de una parte ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, resultante de la celebración o ejecución de este y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial la oferta mercantil, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación de este y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. **LAS PARTES** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falla propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación de cada una de Las Partes poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teléfono (6) 3151503, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co

24. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS: ENERGÍA DE PEREIRA

Conforme a su estrategia de valor comportado y su adhesión al Pacto Global, asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo a lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de la Naciones Unidas, el DIH, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. **EL PROVEEDOR** manifiesta que conoce, comprende y acepta esta cláusula y garantiza en el desarrollo de la labor contratada no promover ni ejecutar práctica o comportamiento alguno que dé lugar a la violación de dichos principios o derechos, o que ponga en riesgo de cumplimiento a los mismos en la esfera de influencia de la prestación contratada; particularmente los relacionados con prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso, trato discriminatorio en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y promoción de ambiente seguro de trabajo.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 15

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

25. MANIFESTACIONES: EL OFERENTE

Manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre LAS PARTES con ocasión de presente invitación, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este proceso contractual.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del contrato que se suscriba, LAS PARTES se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inmorales para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

LAS PARTES se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles.

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación la oferta mercantil, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

Cada una de LAS PARTES se obligan a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

27. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención, autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya en el evento en que sea una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades que cumpla con los topes definidos en la misma circular para implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos. Si no es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, **EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Invitación Pública a cotizar sobre la terminación de la relación jurídica que surja con ocasión de la misma, el incumplimiento de esta obligación, así como la

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 16

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

inclusión del **OFERENTE** en cualquiera de las listas nacionales o internacionales que se señalan Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya, así como la iniciación de cualquier proceso judicial o administrativo en relación con lavado de activos y financiación del terrorismo facultará a **ENERGÍA DE PEREIRA** para dar por terminado unilateral e inmediatamente el contrato que se suscriba y exigir al Contratante el resarcimiento de todos los daños que dicho incumplimiento genere.

ORIGEN DE FONDOS: **EL OFERENTE** declara de manera voluntaria y expresa que:

- a) los bienes destinados a la prestación de los servicios contratados no provienen de actividad ilícita alguna.
- b) los recursos utilizados en las operaciones celebradas provienen de su actividad económica y en este sentido tiene un origen lícito.
- c) la información que suministran en este documento es veraz y verificable, y se actualizará anualmente mientras se mantenga la relación comercial, legal o contractual entre las partes. Las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar tal término.
- d) no admitirán que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En todo caso, tanto **EL OFERENTE** favorecido reportara a **ENERGÍA DE PEREIRA** cualquier modificación que se presente en relación con la información suministrada, e indemnizarán y mantendrán indemne y libre de daño a la otra parte por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

28. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

EL OFERENTE con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a cotizar.

29. DESCUENTOS.

En este punto se describen los descuentos que **EL OFERENTE** favorecido, al momento de presentar su oferta y suscribir el contrato respectivo acepta expresamente que se le efectúen en la factura mensual (Acta parcial de pago), en caso de que se presente uno o cualquiera de los eventos que se señalan a continuación, cuyo procedimiento previamente se indicará por el interventor la oferta mercantil o la persona que delegue **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La mejora de la calidad del servicio prestado al usuario y/o suscriptor, es uno de los objetivos fundamentales de ENERGÍA DE PEREIRA por lo que el cumplimiento de los tiempos de respuesta, se considera absolutamente necesario.

EL OFERENTE favorecido una vez informado sobre los descuentos a ser aplicados por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, tendrá dos (2) días hábiles para presentar su respuesta o descargos, pasado este tiempo sin efectuarse se darán por aceptados.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 17

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Los trabajos contratados deberán estar concluidos en las fechas y horarios previstos de acuerdo al cronograma de facturación establecida por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no obstante, para propender por el logro de la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de normas de seguridad, de obligaciones jurídicas laborales y de respuesta en plazo de los órdenes de trabajo respectivas, **ENERGÍA DE PEREIRA** ha establecido los siguientes descuentos.

29.1. MONTO DE LOS DESCUENTOS

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones establecidas en el contrato que se suscriba, o cuando se determinen que existieron algunos eventos previstos que interfieran con el desarrollo normal del contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA**, procederá a dar inicio al procedimiento para los descuentos, los cuales podrán ser pagaderos a través de compensaciones a favor del **ENERGÍA DE PEREIRA**, durante la ejecución del presente contrato. Por lo que **EL OFERENTE** seleccionado autoriza la compensación del descuento con los saldos pendientes a su favor.

Los eventos de incumplimiento en que incurra **EL OFERENTE** conforme a lo establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA** serán sancionados de acuerdo a su gravedad, para lo que se establecen (4) tipos de descuentos:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	6 SMLMV
B	4 SMLMV
C	2 SMLMV
D	1 SMLMV

Los descuentos serán acumulativos y se deducirán de las facturas o cuentas de cobros presentados, de la garantía de cumplimiento del contrato o de cualquier suma que **ENERGÍA DE PEREIRA** adeude **AL PROVEEDOR** o en su defecto les serán cobradas judicialmente.

La reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que **ENERGÍA DE PEREIRA** aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de cláusula penal, es decir, no son excluyentes.

I. DESCUENTOS POR FALTAS POR FALTAS JURÍDICAS, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Incumplimiento de obligaciones jurídicas. Implica las obligaciones laborales, legales, tributarias, fiscales, estatutarias, reglamentarias y/o contractuales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	A
Labor o actividad ejecutada erróneamente o no conforme a lo establecido en el negocio jurídico.	A
No entregar información sobre temas jurídicos, laborales y/o antecedentes solicitados por ENERGÍA DE PEREIRA en los plazos establecidos, lo que faculta además a la suspensión del pago de la facturación mensual.	B

Atraso en la entrega de información como informes o avances solicitados por ENERGÍA DE PEREIRA .	C
Entrega de información no veraz. (FALSA)	A
No responder en un término de dos (2) días calendario a un llamado por parte de ENERGÍA DE PEREIRA para coordinar aspectos relacionados con el contrato.	B

II. DESCUENTOS APLICADOS POR CALIDAD DEL SERVICIO

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Uso de materiales deficientes o en malas condiciones (por cada vez que se detecte)	A
Retrasos en la impresión y doblado de las facturas	A
Incumplimiento indicador llamadas atendidas	A
Errores u omisión en el cargue de los PQR's en el Sistema Comercial	A
No concurrir a un servicio previamente coordinado y notificado.	B
No contar con los equipos requeridos (por cada vez que se detecte)	B
Falta de idoneidad del personal.	B
Personal en sitio de labores bajo efecto alcohólico u otro intoxicante.	B
No uso de carné y/o dotación.	C
No informar a ENERGÍA DE PEREIRA sobre cualquier incidencia que afecte el normal cumplimiento de las actividades antes de 1 hora de ocurrido.	C
Por incumplimiento parcial de cualquier otra obligación no descrita en los ítems anteriores	D

III. DESCUENTOS APLICADOS POR FALTAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

Evento	TIPO DE DESCUENTO
Falta a las normas de prevención de riesgos.	B

Entrega tardía o no entrega de información de accidente.	B
No entrega de antecedentes solicitados por ENERGIA DE PEREIRA en los plazos requeridos.	B
Incumplimiento a normas de Prevención de Riesgo.	B
Incumplimiento de procedimientos ambientales.	B

30. OFERTAS

30.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

30.1.1. Comunicación de la invitación

La Empresa enviará comunicación a los interesados en la invitación No.GC-008-2020, la cual se realizará el día **23 de noviembre de 2020** vía correo electrónico, adicionalmente se publicará en la página web de Energía de Pereira.

30.1.2. Solicitud de Aclaraciones de las condiciones

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el **día 26 de noviembre del 2020**. Las consultas se deberán presentar vía correo electrónico a las direcciones de correo electrónico: invitacioncomercial@eep.com.co.

30.1.3. Envío de adendas

Energía de Pereira emitirá una adenda dando respuesta a las solicitudes de aclaración de las presentes condiciones **el día 01 de diciembre del 2020**, el cual se enviará vía correo electrónico y se publicará en la página Web de la Empresa.

30.1.4. Entrega de ofertas

La oferta debe ser entregada **el día 04 de diciembre de 2020 hasta las 9:00 a.m.**, por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link **https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/**, en idioma español, indicando el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTA MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, GENERACIÓN DE FORMATOS DE SUSPENSIÓN, CORTE, RECONEXIONES Y ATC A TRAVÉS DE UN CALL CENTER Y CHAT EN LINEA DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DONDE LA ENERGÍA DE PEREIRA PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Cualquier prórroga en la fecha para la entrega de las ofertas será anunciada a todos los invitados, ésta formará parte de estas.

30.1.5. Modificación de las ofertas

Después de entregada la oferta a ENERGÍA DE PEREIRA no podrá hacerse reclamo por la mala interpretación de las presentes condiciones y no podrá modificarse, adicionarse o corregirse.

30.2. OFERTA MERCANTIL

EL OFERENTE deberá presentar su OFERTA MERCANTIL, la cual deberá incluir su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, los cuales durante todo el tiempo de ejecución de la oferta mercantil serán asumidos por EL OFERENTE que resulte favorecido. ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 20

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



La oferta mercantil contendrá:

1. Documento de la oferta indicando que cumple con todo lo dispuesto en la presente invitación. Así mismo debe incluir la oferta económica propiamente –documento esencial- en la que se señale claramente el precio de la misma y la vigencia de la oferta, la cual como mínimo deberá tener una vigencia mínima de 60 días calendario.
2. Valores sin IVA (Anexo 1).

NOTAS:

- **EL OFERENTE podrá ofertar total o parcialmente por los procesos (facturación, Impresión y doblado y Call center) descritos en el numeral 2.1 de los términos de referencia "ALCANCE DEL SERVICIO".**
- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el OFERENTE para ser tenida en cuenta.
- El OFERENTE debe ser consciente que en caso de aceptarse su oferta, se compromete para con ENERGÍA DE PEREIRA a aceptar expresamente los descuentos mencionados en esta invitación.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

30.3. DOCUMENTACIÓN ANEXA

La oferta Mercantil deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

a. Carta de presentación – documento esencial - debidamente firmada por el representante legal Anexo 3), indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Declaración de conformidad: Declaración de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a cotizar, de estar conforme y conocer los términos y/o especificaciones y documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación y de acodar suscribir el contrato aceptando los descuentos mencionados en la presente invitación.
- Manifestación explícita sobre el conocimiento de la normatividad regulatoria referente a las actividades objeto de esta invitación y de la referente a la conservación del medio ambiente, comprometiéndose a cumplir no solo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicione sino con la norma técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA** y demás que para el efecto se necesite.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

b. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial- expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere los 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del **OFERENTE** (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

c. Copia Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para celebrar contratos de colaboración empresarial, presentar ofertas, suscribir el contrato y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.

d. En caso de que **EL OFERENTE** sea un consorcio deberá acompañarse el documento de constitución en el que se señale los integrantes y su participación, la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Las Personas que integren el consorcio responderán de acuerdo a lo consagrado para ellos por la legislación Colombiana.

e. Certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisoría fiscal, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 Ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).

f. Documento de la oferta técnica propiamente -documento esencial-, donde se exponga claramente:

- El alcance del proyecto y del ofrecimiento.
- Explicación de cada una de las actividades que se ejecutarán para llevar a cabo el servicio con todo el detalle que se estime conveniente.
- El plan y metodología de trabajo.

g. Esquema organizacional

h. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

i. Certificaciones de experiencia - documento esencial- En la prestación de servicios o desarrollo de trabajos similares a los de ésta invitación, en contratos que comprendan únicamente los trabajos de igual alcance al requerido, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional, igualmente se homologará la experiencia internacional en la prestación de ésta clase de prestación de servicios en el Sector de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto.
- Duración.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación, es decir que no se aceptan copias de contratos, ni actas de liquidación.

j. Certificación de la ARL con la siguiente información: Número de accidentes de trabajo que generaron incapacidad, Número de días de incapacidad generados por accidente de trabajo, Número de casos de accidentes que generaron incapacidad permanente parcial, Número de accidentes de trabajos mortales, Número promedio de trabajadores para cada uno de los años.

Documento firmado por el representante legal o quien esté autorizado para el fin, con la tabla de valores de los estándares mínimos, porcentaje de avance semestral y el plan de mejora. En caso de consorcio cada una de las empresas deberá presentar la información establecida con el fin de sea evaluada.

k. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del PROVEEDOR o contratista PRO F06, -documento esencial- el cual se encuentra disponible en la página WEB de ENERGÍA DE PEREIRA www.eep.com.co.

I. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

m. Estados Financieros Básicos NIIF – documento esencial - para los años 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre y estados financieros intermedios comparativos a junio de 2020, debidamente certificados y dictaminados junto con sus respectivas notas y de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

Es indispensable que se adjunten las notas contables, acompañadas del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

n. **Copia de la Declaración de Impuesto sobre Renta y complementarios de los años 2018 y 2019.** En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

o. Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados, los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros remitidos, para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Instructivo Formato de diligenciamiento".

31. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/, en idioma español, indicando el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTA MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, GENERACIÓN DE FORMATOS DE SUSPENSIÓN, CORTE, RECONEXIONES Y ATC A TRAVÉS DE UN CALL CENTER Y CHAT EN Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525** 23

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

LÍNEA DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DONDE LA ENERGÍA DE PEREIRA PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar este y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno medianamente que se publicará en la página WEB de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por correo electrónico en tal sentido a cada uno de los **OFERENTES**.

32. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el período de evaluación, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

- i. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
- ii. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
- iii. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los **OFERENTES**.

La calificación final de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico, económico y financiero DEL OFERENTE determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la

Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

33. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del punto que hace referencia a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, este se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

34. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. **EL OFERENTE** no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

35. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez se lleve a cabo el proceso de evaluación y designación de la (s) oferta(s) mercantil(es) adjudicada (s) por parte del comité de compras de la compañía, **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** emitirá la orden de Compra respectiva para cada una de la (s) oferta(s) mercantil(es) adjudicada (s).

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto la oferta mercantil a uno o varios **OFERENTES** y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA.**

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los **OFERENTES.**

36. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

37. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL S.I.S.O

EL OFERENTE, debe dar cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar, según la normatividad vigente entre las cuales se encuentra lo establecido del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312/2019, Resolución 666 de 2020 y demás requisitos legales aplicables en torno al Covid - 19.

Así mismo, deberá enviar previo al inicio de sus labores los siguientes documentos:

- Relación completa de todos los trabajadores que harán parte del proyecto con sus correspondientes soportes de vinculación y pagos mensuales de seguridad Social que incluye afiliación y pago a EPS, AFP, ARL.
- Suministro de los elementos de protección personal requeridos para ejecución de las tareas incluyendo los Elementos de Bioseguridad para el control del Covid- 19 (tapabocas, alcohol, gel antibacterial).
- Certificación por parte del ARL de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 - 2019.
- Plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2020.
- Plan de Trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2020.
- Certificación por parte de la ARL Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Protocolo general de Bioseguridad para control de Covid -19.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Plan de capacitación.
- Plan de Prevención, prevención y respuesta ante emergencias.
- Administración y control de los incidencias y accidentes laborales que tengan lugar.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General
ENERGÍA DE PEREIRA

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

**ANEXO No. 1.
OFERTA ECONÓMICA**

PEREIRA

Facturación	Valor Unidad (\$)	Valor Total (\$)
1. Critica, liquidación, cargue de aliados o terceros	NA	
2. Generación de libros de suspensión, corte y reconexión.		
Impresión y Doblado	Valor Unidad (\$)	Valor Total (\$)
1. preimpresos facturas e impresión de las facturas y doblado (Entre 190.000 y 195.000)		
Impresión y Doblado	Valor Unidad (\$)	Valor Total (\$)
1. Servicio de call center de la línea 115 opción 2 y chat virtual, en el área de influencia de Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP	NA	

DESCUENTOS

Descripción	Valor Unidad (\$)
A. Descuento Impresión a 1 sola cara en tinta negra sin plegado a dos caras.	
B. Descuento Impresión trimestral pre-impreso	

CARTAGO

Facturación	Valor Unidad (\$)	Valor Total (\$)
1. Critica, liquidación, cargue de aliados o terceros	NA	
2. Generación de libros de suspensión, corte y reconexión.		
Impresión y Doblado	Valor Unidad (\$)	Valor Total (\$)
1. preimpresos facturas e impresión de las facturas y doblado (Entre 46.500 y 47.500)		
Impresión y Doblado	Valor Unidad (\$)	Valor Total (\$)
1. Servicio de call center de la línea 115 opción 2 y chat virtual, en el área de influencia de Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP	NA	

DESCUENTOS

Descripción	Valor Unidad (\$)
A. Descuento Impresión a 1 sola cara en tinta negra sin plegado a dos caras.	
B. Descuento Impresión trimestral pre-impreso	

NOTA:

- 1) Valores sin IVA
- 2) En caso de imprimir a una sola cara y no realizar doblado, se descontarán del proceso de Impresión y Doblado de la tabla "OFERTA ECONOMICA", los valores relacionados en el literal A. de la tabla "DESCUENTOS". Esto solo se realizará previa autorización de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- 3) En caso de imprimir pre-impresos trimestralmente, se descontarán del proceso de Impresión y Doblado de la tabla "OFERTA ECONOMICA", los valores relacionados en el literal B. de la tabla "DESCUENTOS". Esto solo se realizará previa autorización de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- 4) En caso de realizarse facturación en sitio, se disminuirá la cantidad de usuarios para el proceso de impresión y doblado.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 27
 Línea de atención daños y reparaciones: 115
www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co
 Pereira - Risaralda

5) **NA:** No aplica.

FIRMA DEL OFERENTE _____

ANEXO No 2

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Pereira, XXXXXXXX____ de 2020

Señores
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP
La Ciudad

INVITACIÓN A COTIZAR GC-008-2020

“PRESENTACIÓN DE OFERTA MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, GENERACIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS DE SUSPENSIÓN, CORTE, RECONEXIONES Y ATC A TRAVÉS DE UN CALL CENTER Y CHAT EN LINEA DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DONDE LA ENERGÍA DE PEREIRA PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GC-008-2020”.

Estimados señores:

Declaramos que hemos recibido, estudiado y aceptado todos y cada uno de los documentos y condiciones que forman parte de la invitación a cotizar, así como los plazos de ejecución de la misma.

A continuación, presentamos nuestra oferta técnica y económica válida hasta por XXX días

Así mismo declaramos que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete única y totalmente a la firma que legalmente represento, de la misma manera señalo que en caso de adjudicación el presente contrato se celebrará con las siguientes personas en representación de la firma.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	NOMBRE DE LA FIRMA

3. He estudiado cuidadosamente los documentos de la petición de oferta y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos.
4. He revisado detenidamente la propuesta técnica y económica que presento y no contiene ningún error u omisión.
5. He recibido los siguientes documentos aclaratorios al pliego de petición de oferta.

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA
-----------	--------	-------

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

--	--	--

INFORMACIÓN OFERENTE	
Razón Social:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	

FIRMA DEL OFERENTE _____

ANEXO No 3
**INVITACIÓN A COTIZAR No GC-001-2019
 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
 (EN ORDEN CRONOLÓGICO DESCEDENTE)**

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO LA OFERTA MERCANTIL	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR LA OFERTA MERCANTIL SIN IVA	OBSERVACIONES

FIRMA DEL OFERENTE _____